

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Isidro Planas Pinell y doña Carmen Planavilla Porta, contra «Construcciones San Andrés, S. A.», por el presente se anuncia sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la avenida del Sanatorio, señalada con el número 11, que se compondrá de planta baja, en la cual habrá seis tiendas, cuatro pisos altos con seis viviendas por planta y un ático con cuatro viviendas cubiertas de terrado, edificándose sobre parte de un solar de superficie 512 metros 38 decímetros y 20 centímetros cuadrados, iguales a 13.561 palmos 70 décimos. Linda: al frente, Oriente, en una recta de 16 metros 30 centímetros, con la avenida del Sanatorio; por la derecha entrando, en una línea quebrada de tres tramos, de longitud, respectivamente, 29 metros 60 centímetros, 1 metro y 4 metros, con solar de doña Rosa Hugas; por la izquierda, Sur, en otra línea quebrada, también de tres tramos, de longitud, respectivamente, 29 metros 60 centímetros, 1 metro y 13 metros 31 centímetros, y por detrás, en una recta de 13 metros 15 centímetros, con dicha doña Rosa Hugas. La referida hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Oriente (hoy número dos) de esta ciudad, al tomo 1.537 del archivo, libro 113 de Santa Coloma de Gramanet, folio 69, finca 5.494, inscripción tercera, con la declaración de obra.

Que la reseñada finca hipotecada salió a subasta por segunda vez por la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Pujadas, de esta ciudad, el día cuatro de abril próximo, a las once horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Buitron.—531-5.

J A E N

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de esta capital en providencia con fechas 20 de mayo de 1967 y 14 de julio de 1967, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 123 de 1960, seguidos a instancia del Estado y Patrimonio Forestal del Estado, representado y defendido por el señor Abogado del Estado, contra otros y don Francisco Garrido Alba, se mandó por providencia de 20 de mayo de 1967 con base a lo que establece el artículo 528 de la L. E. C. hacer un segundo llamamiento por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia en la misma forma que se hizo a los herederos de Domingo Cantelo Garrido, Eusebio Garrido Robles, Eulogio Garrido Robles y María Bruna Rubio Garrido, y habiendo fallecido los demandados Josefa Rafaela, conocida por Josefa Quiles Garrido, y su marido, Ramón Serrano Navarro, así como también el demandado Teodoro Quiles Garrido, razón por la cual no se le pudo notificar la providencia de 20 de mayo de 1967, desconociéndose quiénes puedan ser los herederos de estos últimos señores como en dicho proveído viene acordado, y en virtud de escrito presentado por el señor Abogado del Estado con esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los herederos de Domingo Cantelo Garrido, Eusebio Garrido Robles, Eulogio Garrido Robles y María Bruna Rubio, para que comparezcan en los autos dentro del término de cinco días, y asimismo por fallecimiento de los demandados Josefa Rafaela, conocida por Josefa Quiles Garrido y su marido, Ramón Serrano Navarro, así como por el fallecimiento también del demandado Teodoro Quiles Garrido, notificar por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, la providencia de 20 de mayo de 1967 a los herederos de los demandados relacionados.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, cumpliendo lo ordenado por providencia de esta fecha, expido y firmo la presente en Jaén a diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—1.276-E.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado a instancia de José Gómez Seijas se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Vicente Merelas Castro, marido que fué de María Seijas Baldomir, hijo de Adrián y Benita, nacido en Celas de Peiró el 21 de mayo de 1851, que se ausentó de Rutis (Culleredo) en enero de 1906, sin que se volviese a tener noticias del mismo.

La Coruña, 27 de enero de 1968.—El Secretario, José Casas. — El Juez, Santiago Pérez-Ardá.—803-C. y 2.ª 26-2-1968

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos seguidos bajo el número 43 de 1967 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador se-

ñor Gandarillas, contra la Entidad «Compañía Vizcaína de Obras Públicas, S. A.», domiciliada en la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

«En Sevilla, Guillén de Castro, número 1.—Finca sexta de la escritura de división, única de la demanda. Piso segundo izquierda de la casa en esta capital, calle de Guillén de Castro, casa número 1, con una superficie útil de 60 metros y 14 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda, distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por el frente, al Sur, con la calle Guillén de Castro; por la derecha, al Este, con piso derecha de la misma casa, vestíbulo y escalera; por la izquierda, al Oeste, con terrenos de la Huerta de Santa Teresa, y por el fondo, al Norte, con patio de la casa. Forma parte integrante de este piso un trastero de los siete existentes en la azotea. El coeficiente o valor de este piso en relación con la casa total es de 11 enteros 50 centésimas por 100. Inscrita la distribución de hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 94, tomo 651, libro 259, finca 12.365, inscripción segunda.»

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cien mil pesetas, para cuya celebración se señala el próximo día diecisiete de abril próximo, a las doce de sus horas, doble y simultáneamente en ambos Juzgados.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de primera instancia de Sevilla.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos con certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—545-1.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, en los autos de secuestro y enajenación

de finca, seguidos bajo el número 214 de 1967 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero contra doña Guadalupe de Pablo Romero y Artaloitia sobre reclamación de un crédito hipotecario de 1.200.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

En Guillena.—Una finca o suerte de tierra calma llamada «La Cerrada», término de Guillena, de 50.3957 hectáreas, que linda: al Norte, con tierras de los herederos de doña Pilar Jiménez López, en parte con la porción segregada de la finca que se está describiendo; Sur, otras de Antonio Rodríguez Hidalgo y don Juan Vázquez de Pablo; al Este, con el camino de La Algaba, y al Oeste, con la ribera de Huelva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al libro 51 de Guillena, folio 114, finca número 2.459, inscripción tercera.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid y el de igual clase de Sevilla el día veinticinco de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas, establecido al efecto para ello en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La aprobación del remate quedará suspendida hasta conocer el resultado de ambas simultáneas subastas, y si ambas resultaren iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—541-1.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Anónima «Fuente Alamo, S. A.», sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 14.550.000 pesetas, reducido por reembolso parcial a 13.503.035,53 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

En Fuente Alamo.—Hacienda de secano en término municipal de Fuente Alamo, de Murcia, diputación de Escobar y Media Legua. Ocupa una superficie de 399 hectáreas 93 áreas 42 centiáreas. Lin-

da: por el Norte, en línea continua y racional, de Este a Oeste, siguiendo los accidentes naturales del terreno, con resto de la finca de donde se segregó, o sea con propiedad de José Julián de Casanova y Ferrer, Marqués de Galtero, tierras de Mariano Peñalver y finca que se segregó; Este, labores de Miguel García en parte, camino de Cartagena y labores de Mariano Peñalver y de Isidoro Arroyo, de Miguel García, camino de los Perretines y Pedro García; Sur, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Alamo, carretera de Fuente Alamo a Balsa Pintada y además un pequeño trozo, terreno de Antonio Ríos y la finca segregada, y al Oeste, la finca que se segregó, camino real del Escobar a Fuente Alamo, mercado de ganados, tierras de Antonio Ríos, de los hermanos Baños, de José Conesa, Pedro García, Juan Conesa e Isidoro Arroyo. Que aparece inscrita en la actualidad a favor de la Sociedad Mercantil Anónima «Fuente Alamo, S. A.», por título de determinación de resto.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de cuarenta millones de pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta se expide el presente en Madrid a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—542-1.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número quince de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alas Pumarino, contra don José María López-Mancisidor de Solano y su esposa, doña Teresa Pujol Sánchez, sobre secuestro y posesión de finca en Madrid, piso séptimo derecha de la casa número 54 de la calle de Ortega y Gasset, a la seguridad de un préstamo hipotecario de 40.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«En Madrid, Ortega y Gasset, número 54, piso séptimo derecha, de la casa sita en esta capital, calle de Lista (hoy de Ortega y Gasset), número 54, con vuelta a la de Hermanos Miralles, situado en la planta séptima, sin contar la baja, primera puerta, a la derecha, subiendo por la escalera; se compone de vestíbulo, pasillo, siete habitaciones, cocina, cuarto de baño y «water»; tiene una terraza a la calle de Ortega y Gasset, tres huecos a esta misma calle y siete patios. Linda: por su frente, con la citada calle de Ortega y Gasset (antes Lista); derecha, con el piso séptimo, cuatro, y patio de luces; izquierda, medianería izquierda de la casa, o sea casa número 51 de la calle de Ortega y Gasset, propia de «Askal, S. A.», y patio de luces, y fondo, caja de la escalera y patio. Tiene calefacción central, con ocho radiadores y un total de cuarenta y siete elementos. Comprende una superficie de ciento dieciséis metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Representa una cuota o participación en el total y valor de la finca, el solar, elementos comunes y gastos de dos enteros noventa y ocho centésimas por ciento, y en los gastos de ascensor y escalera, de tres enteros cincuenta y nueve centésimas. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, al folio 158, libro 1.518 del archivo, 526 de la Sección tercera, finca número 12.348, inscripción tercera.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día dos de abril próximo y a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—543-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital en proveído de esta fecha, recaído en la demanda sobre secuestro y posesión interina, promovida por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don José López Megias y la esposa de éste, doña Carmen Urquizar Ruiz, para la efectividad de un préstamo de ochocientas mil pesetas, se ha acordado sacar a subasta pública por primera vez y término de quince días la finca hipotecada que luego se describirá, cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número trece y en otro de los de Granada el día 22 de marzo próximo, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta:

«En Granada, Cruz, número 1.—Casa en dicha ciudad, número diecinueve de la calle de Puentezuelos y uno de la calle de la Cruz, que consta de cinco plantas, incluida la baja, con terraza; ocupa setenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, mirándola desde la calle Puentezuelos; derecha, casa de don Miguel Ribot; izquierda, calle de la Cruz; espalda, casa de doña Francisca de Paula Rodríguez. Su planta baja, salvo el espacio destinado a portal y caja de escalera, se dedica a local comercial; las cuatro restantes plantas, a viviendas, distribuidas, una por planta, en hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y terraza. Fué inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Granada, al libro 53 de la Sección segunda de Granada, folio 31, finca 619, inscripción cuarta.»

Condiciones de la subasta:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación antes citado.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes que hubieren ofrecido igual cantidad.

La consignación del precio se efectuará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.—El Secretario, Manuel García.—544-1.

MURCIA

Don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a instancia del Procurador don Alvaro Fontes Espinosa, en nombre y representación de don Vicente Ruiz Paredes, contra don Antonio Escribano Sánchez, domiciliado en Beniaján, calle Algezares, 8, en reclamación de 340.000 pesetas de capital principal y setenta y cinco mil pesetas más presupuestadas para costas y gastos, se sacan por segunda vez a venta en pública subasta y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas por escritura de 29 de septiembre de 1961 ante el Notario de esta capital don Santiago Morán Martínez, por dicho señor Escribano Sánchez, a la que concurrió su esposa, en únicas nupcias, doña Milagros Paños Vera, la que prestó su consentimiento a la constitución de aquélla, siendo las fincas objeto de esta segunda subasta las que se describen:

1.ª Un trozo de terreno en este término municipal, partido de Beniaján, de

unos 248 metros y 48 decímetros cuadrados, que linda: al frente o Norte, patio de servidumbre común; derecha, entrada o Poniente, tierras del conde de Heredia Spinola; izquierda o Levante, don Antonio Cárceles Hernández; espalda o Mediodía, herederos de doña Lorenza Martínez Tomás. Sobre este terreno hay edificado un almacén de mampostería destinado a la industria naranjera, de planta baja, cubierta de terrazo y compuesta de una sola nave, y el resto se encuentra descubierto, destinado a patio del mismo, en el que existen tres cobertizos cubiertos de teja y en forma de cochera. Esta finca tiene derecho a la servidumbre de entrada, pago y luces sobre el patio central con que linda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad II de esta capital, libro tres de la sección sexta, folio 154, finca 216, inscripción segunda, concretada en cuanto a la superficie del inmueble a la de 89 metros 88 decímetros. La hipoteca fué inscrita en el mismo Registro, sección sexta, libro tres, folio 154 vuelto, finca 216, inscripción tercera.

2.ª Un trozo de tierra, con dotación de agua, situado en término municipal de esta ciudad, partido de Beniaján, que mide una extensión superficial de un área 11 centiáreas 58 decímetros 75 centímetros cuadrados, y linda: Levante, finca de don Antonio Ruiz Meseguer; Mediodía, resto de la finca mayor de que se segregó, de doña Lorenza Montoya Martínez; Poniente, tierras de los Condes de Heredia Spinola, y Norte, fincas de don Antonio Escribano Sánchez y de don Antonio Cárceles Hernández, con una franja de terreno interpuesta de cincuenta centímetros de anchura, propiedad de ambos señores Escribano y Cárceles, en la respectiva confrontación de sus fincas y pared medianera.

Inscrita en el citado Registro, libro seis de la sección sexta, folio 61, finca 434, inscripción primera; la hipoteca lo fué en igual sección y libro, folio 61 vuelto, finca 436, inscripción segunda.

Para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para esta segunda subasta, en cuanto a la primera finca el de trescientas ochenta y dos mil quinientas pesetas, y para la segunda el de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, cantidades que resultan después de rebajado el 25 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichas cantidades; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquéllas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1968. El Secretario.—1.148-C.

SEVILLA

Don José Álvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos que se siguen ante este Juzgado con el número 157 de 1967 a instancia de la Enti-

dad denominada «Peyré», S. A., representada por el Procurador don José Martínez Luna, contra las personas desconocidas e inciertas que resulten ser herederas de don Antonio Valero Hassan, sobre cobro de un crédito con garantía de hipoteca mobiliaria, gastos y costas, por medio del presente y otros de igual tenor se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de diez días, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y bajo las demás condiciones que se expresarán, que son las establecidas al efecto en la regla cuarta del artículo 84 de la Ley sobre hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión, de los derechos de traspaso del local en que se encuentra instalado el negocio mercantil de tejidos que gira bajo la denominación de «Tejidos B. B. B.», sito en La Línea de la Concepción, calle José Antonio, número 38, duplicado.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, de Sevilla, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la venta la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra el referido tipo, debiendo consignarse como fianza una suma igual al quince por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, la cual será devuelta seguidamente a los licitadores que no resulten rematantes, quedando únicamente reservada la del mejor postor en garantía del cumplimiento de su obligación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y conforme al artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por la propiedad del inmueble, de los que se le hace la oportuna reserva, lo que se estima aceptado de antemano por el rematante, así como la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la misma Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de la misma y cumplimiento de las obligaciones de ella derivadas, haciéndose por último saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, no admitiéndose reclamación alguna, incluso la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Álvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—1.162-C.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Remetal, S. A.», contra don Juan Pastor Abad, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y en la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio de la primera, la finca especialmente hipotecada que se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de abril próximo, y hora de las doce de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Pieza de tierra plantada de viña con algunos árboles en la misma radicados, de cabida una cuartera y un cuartán de sementera de trigo, de mil seiscientos treinta y tres canas cuadradas la cuartera, formando una superficie de mil setecientos treinta y tres canas tres palmas, equivalentes a cuarenta y una áreas setenta y una centiáreas veinticuatro decímetros y treinta y un centímetros, según el título, y de treinta y ocho áreas noventa y dos centiáreas cincuenta y dos decímetros, según plano levantado. Hállase situada en término de San Pedro de Tarrasa, sección agregada a esta ciudad, de pertenencias de la heredad Boada y partida vulgarmente nombrada Aymerigas. Linda: por Este y Norte, con finca de Jaime Vallhonrat, y al Mediodía y Poniente, con la de Joaquín Galí. Inscrita en el tomo 742, libro 179 de la sección segunda de Tarrasa, folio 6, finca 1.215, inscripción 12. La cual finca, a efectos de la subasta, y que sirvió de tipo para la primera celebrada, fué tasada en quinientas mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que para la subasta servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de hipoteca que se expresa anteriormente, y que sirvió de tipo para la primera.

Segundo.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo fijado para la subasta.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarrasa a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio del Cacho Frago.—El Secretario, José Arribas Sánchez.—528-3.

TORTOSA

Don Francisco Talón Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, en conformidad con el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Francisco de P. Tallada Cachot, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Industrias Bures, S. A.», domiciliada en Anglés (Gerona), calle de las Fábricas, número 4, contra don Julio Fleischner Pérez-Seoane, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado en la avenida de José Antonio, número 622, en ejecución de escritura de hipoteca de máximo, otorgada por el demandado a favor de la Entidad actora, ante el Notario de Barcelona don Antonio Clavera Armenteros, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete, número cuatro mil novecientos cincuenta y siete de su protocolo, quedando hipotecada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 1.332, folio 33, finca número 4.736, inscripción décima.

Rústica. Heredad situada en el término de Amposta y partida de La Carroba, tierra huerta, de cabida tres jornales, equivalentes a cincuenta y dos áreas cincuenta y seis centiáreas, de los cuales dos se riegan con agua del canal de riegos, lindante: por el Norte y Este, con José Ara-

sa; al Sur, con José Ardit, y al Oeste, con Bernardo Ferre.

La referida hipoteca causó en el Registro la inscripción undécima de la finca 4.736, folio 33, tomo 1.332, con fecha 10 de octubre de 1967.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca antes descrita, sirviendo de tipo el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón setecientos mil pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de abril próximo, a las trece horas. Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar previamente su personalidad, consignando en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales y cargas a que esté afecto el inmueble están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Félix Ruiz.—1.135-C.

VILLACARRIEDO

El Juzgado de Primera Instancia de Villacarriedo, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos, a instancia de doña Manuela Pelayo Cano, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Sarón, término municipal de Santa María de Cayón, instruye expediente de declaración de fallecimiento de don José Gabriel Pelayo Cano, de sesenta y ocho años de edad, natural de Castañeda (Santander), hijo de Andrés y Felciana, el cual desapareció de su domicilio de Sarón en agosto del año de 1937 con ocasión de la entrada de las tropas nacionales en la provincia de Santander, desde cuya fecha se haya vuelto a saber noticias suyas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villacarriedo a tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.184-C. 1.ª 26-2-1968

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos pontendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

OHAY AKEN FERNANDEZ, José Miguel; hijo de José y de Juana, natural de Tánger (Marruecos), nacido el 23 de mayo de 1948, soltero, últimamente avecindado en Tánger; sujeto a expediente número 3 de 1968 por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de

Marina de Cádiz, Comandante de Infantería de Marina, don Angel Carlier Veamurguía.—(695.)

OLANO LOPEZ DE LETONA, Jesús; brigada de Complemento de Aviación, hijo de Ramón y de María Concepción, natural de Bilbao, soltero, médico, de cuarenta y seis años, domiciliado en Madrid, calle Ayala, número 3, el cual se ausentó para Caracas (Venezuela); procesado en la causa número 4 de 1963 por presunto delito de abandono de destino; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán, Juez Instructor, don Antonio Sancho de Mesa, Aeródromo de Granada.—(696.)

Juzgados civiles

PELLICER COLLADO, Luis; de cuarenta y cinco años, natural de Mazaleón (Alcañiz), hijo de Ricardo y de Hilaria, casado, chófer, domiciliado últimamente en calle Capitán Hernando Prats, 53, bajo, de Hospitalet de Llobregat; procesado en el sumario número 90 de 1966 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona dentro del término de diez días.—(673.)

ALMELA PERSONAT, Manuel; natural de Castellón, casado, agente de la Propiedad Inmobiliaria, de treinta y tres años, hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado últimamente en Castellón, calle Pérez Dols, número 7; procesado en la causa número 14 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Castellón dentro del término de diez días.—(682.)

MARTIN CONTRERAS, Pedro; natural de Colmenar Viejo, hijo de Ventura y de Victoria, domiciliado últimamente en Hospitalet (Barcelona), Electricidad, 23; procesado en la causa número 230 de 1967 por atentado Agente Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días.—(683.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 168 de 1968, José Valentín López.—(666.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 353 de 1967, Manuel Bonet Sarrá.—(646.)

El Juzgado de Instrucción de Valls deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 70 de 1966, Fructuoso Andújar Jiménez.—(658.)

El Juzgado de Instrucción de Villacarrillo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 47 de 1961, María Rosa Fernández Cortés.—(660.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Marina Gómez Herrera, natural de Atarfe (Granada), y actualmente residente en Francia, como perjudicada en el sumario de este Juzgado número 5 de 1968, sobre hurto de metálico, seguido por el procedimiento especial de urgencia.

Dado en Baza a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—(669.)